

Espinal-Tolima 30 de Abril 2018

DOCTORA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ARCHIVO SINDICAL
CRA12 No99-33 Bogotá D.C.

ASUNTO: ENVIO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES COLECTIVA
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A.
ESP EMSERPRADO S.A. ESP Y SINDICATO" SINTRAPURI".

De manera atenta y para los fines pertinentes remito documentación relacionada con la convención colectiva celebrada entre. **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. ESP EMSERPRADO S.A. ESP Y SINDICATO" SINTRAPURI".**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo.


LEONARDO LEÓN USECHE
INSPECTOR DE TRABAJO DEL ESPINAL -TOLIMA
ANEXO(S): (31) CONSTANCIA DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA (1) COMUNICACIONES
ELABORO: JOHANA ROA
REVISO Y APROBO: LEONARDO LEON

CARRERA 7 N. 10-01 OFICINA 217
C.C. ESPICENTRO
ESPINAL-TOLIMA
jroa@mintrabajo.gov.co

ISO 9001
NTC GP 1000



12725

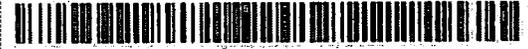
 **MINTRABAJO** No. Radicado: 06EI201833210000001749

Fecha 2018-05-16 12:57:07 pm

Remitente DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Anexos: 1 Folios: 1



COR06EI201833210000001749

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de: Espinal Tolima
 Inspector de Trabajo: Leonardo León Useche

Número 002

CIUDAD:	Espinal	FECHA:	11	01	2018	HORA	10:33 a.m.
----------------	---------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA		
No. IDENTIFICACIÓN	79.746.692.		
CALIDAD	PRESIDENTE		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 1 N° 12-35 BARRIO LAS PALMAS		
No. TELÉFONO	3118935410	Correo Electrónico	Carlosernestogonzalezvergara@gmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

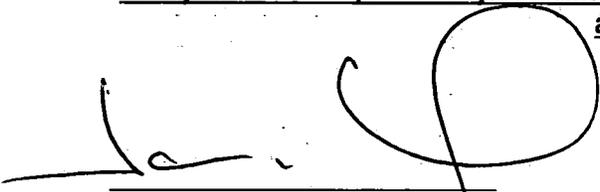
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. ESP EMSERPRADO S.A. ESP					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del Estado. Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado." SINTRAPURI".					
CUYA VIGENCIA ES	Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (2 años)					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	9	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				Regional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				Local	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		3		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



Leonardo Leon Useche
Inspector de Trabajo () de ()



Carlos Ernesto González Vergara
El Depositante

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y 1
Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía
Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado.-
"SINTRAPURI"

Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo
Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima.-
Prado – Tolima, Enero 11 del año 2017.-

Señor.-
Inspector.-
Ministerio del Trabajo.-
Municipio del Espinal – Tolima.-
E. S. D.-

Ref.- Deposito Convención Colectiva de Trabajo. Suscrita entre de la Empresa de Servicios
Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 y sus
Servidores Públicos Sindicalizados.

CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA, mayor de edad y vecino del Municipio de Prado –
Tolima, Trabajador oficial al servicio de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP
"EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1, identificado con la C. C. No.79.746.692 de
Bogotá D.C; Actuando en mi propio nombre y representación del Sindicato de Trabajadores
Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos
Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del
estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado.
"SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 Del 23 de Abril de 2012,
Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima, organización
sindical que agrupa a los servidores públicos de la Empresa antes mencionada, de manera atenta
y respetuosa me permito Depositar ante su despacho, la convención colectiva de trabajo suscrita y
firmada el día Siete (7) de enero del año dos mil dieciocho, entre la Empresa EMSERPRADO S.A.
ESP, del Municipio de Prado – Tolima y sus Servidores Públicos Sindicalizados, para la vigencia
comprendida del 1 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019, en dos folios originales
con sus firmas autógrafas.-

Precisando que este arreglo se llegó por la vía del arreglo directo.-
Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo. 469 del Código Sustantivo del
Trabajo.-

Ruego a Ed Señor Inspector proceder de conformidad con lo solicitado y enunciado en este
escrito.-

Para lo cual me permito anexar, al presente original y tres copias de esta Convención Colectiva de
Trabajo.-

Del señor Inspector.-
Cordialmente.-


CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA.-
C. C. No. 79.746.692 de Bogotá D.C.-

Presidente.-
SINTRAPURI.-
Anexo lo enunciado en ocho folios.-

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué , Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE "EMSERPRADO S.A Y Sus Servidores Públicos Sindicalizados.-

En el municipio de Prado – Tolima, hoy 7 de enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1, se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo, por las partes a saber. Señor. Herminso Bermúdez González, como su Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP. "EMSERPRADO S.A". Por una parte y los Señores.

CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA, JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA y MANUEL HUMBERTO CUBIILLOS NIETO, Servidores Públicos de esta Empresa, agrupados en el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado. "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 Del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima, o al sindicato a donde se encuentren afiliados los servidores Públicos de esta Empresa; y como asesor de estos el Dr. JOSE SILVINO GIL CARDENAS, Presidente de UTRADEC Seccional Tolima. Se ha llegado al siguiente acuerdo, el cual se indica y se acordó luego del arreglo directo lo siguiente.-

CLAUSULA 1.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como un incremento del salario mensual en el Ocho Punto Cinco. Por Ciento (8.5%), sobre el salario que tenía cada Servidor Público de esta, en el mes de diciembre del año 2017.-

CLAUSULA 2.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2019, a reconocer y pagar como incremento sobre el jornal a cada uno de ellos el equivalente al Dos punto cinco por ciento más (2.5%), sobre el que aumente el Gobierno Nacional al salario mínimo legal mensual vigente, para el año Dos Mil Diecinueve. (2019). Tomando como base el salario que tenía cada trabajador en el mes de diciembre del año 2018.-

CLAUSULA 3.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos, Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima. Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como prima de vacaciones el valor de Diecisiete (17) días del

Salario, por cada año de servicio cumplido a esta, la cual se liquidará con el salario que tenga cada servidor público al momento y fecha, de ser Reconocida y pagada.-

CLAUSULA 4.- La vigencia del presente pliego de peticiones es el comprendido del 1 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019.-

Para Constancia se firma Hoy 7 de Enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 - 278541 - 1. Por Las partes intervinientes, en cuatro ejemplares, para EMSERPRADO, Sindicato, Min trabajo y Asesor comisión negociadora, a saber así.-

Por la Empresa.-

HERMINDO BERMUDEZ GONZALEZ.-
C. C. No. 93.481.066 de Prado - Tolima.-
Gerente.-
Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP.-
EMSERPRADO S.A.-

Por los Servidores Públicos Sindicalizados.-

CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA.-
C. C. No. 79.746.692 de Bogotá D.C.
Negociador.-

JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA
C. C. No. 4.662.724 de Morelia Caquetá
Negociador.-

MANUEL HUMBERTO CUBILLOS NIETO
C. C. No. 5.978.401 de Prado Tolima
Negociador.-

Asesor de los Negociadores de los Servidores Públicos afiliados SINTRAPURI.-

JOSE SILVINO GIL CARDENAS.-
Presidente de UTRADEC Seccional Tolima.-

Hoy, 11 DE ENERO del 2018
El Señor. Carlos Ernesto Gonzalez
Vergara, con C.C. 79746.692 BOGOTÁ
En calidad, del presidente de,
SINTRAPURI, y representante negociador
ante la Empresa de servicios públicos
de Prado. S.A. ESP. "Emsev.prado". S.A. ESP
NIT. 900.278.541.-7. se hizo presente ante
la Oficina de trabajo del espinal con el
fin de depositar de la convención colectiva
de trabajo firmada el 7.01.2018 entre
Emsevprado. SA. y sus representantes sindicalizados

para constancia se firma hoy 11 de enero
del 2018. Hora 10:53 am.
Se Escribo Original y Tres Copias de lo anterior.


Imp. Trabajo

Carlos Ernesto Gonzalez Vergara
 C.C. 79746.692 Bogotá

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué , Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE "EMSERPRADO S.A Y Sus Servidores Públicos Sindicalizados.-

En el municipio de Prado – Tolima, hoy 7 de enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1, se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo, por las partes a saber. Señor. Herminso Bermúdez González, como su Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP. "EMSERPRADO S.A". Por una parte y los Señores.

CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA, JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA y MANUEL HUMBERTO CUBIILLOS NIETO, Servidores Públicos de esta Empresa, agrupados en el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado. "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 Del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima, o al sindicato a donde se encuentren afiliados los servidores Públicos de esta Empresa; y como asesor de estos el Dr. JOSE SILVINO GIL CARDENAS, Presidente de UTRADEC Seccional Tolima. Se ha llegado al siguiente acuerdo, el cual se indica y se acordó luego del arreglo directo lo siguiente.-

CLAUSULA 1.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como un incremento del salario mensual en el Ocho Punto Cinco. Por Ciento (8.5%), sobre el salario que tenía cada Servidor Público de esta, en el mes de diciembre del año 2017.-

CLAUSULA 2.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2019, a reconocer y pagar como incremento sobre el jornal a cada uno de ellos el equivalente al Dos punto cinco por ciento más (2.5%), sobre el que aumente el Gobierno Nacional al salario mínimo legal mensual vigente, para el año Dos Mil Diecinueve. (2019). Tomando como base el salario que tenía cada trabajador en el mes de diciembre del año 2018.-

CLAUSULA 3.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

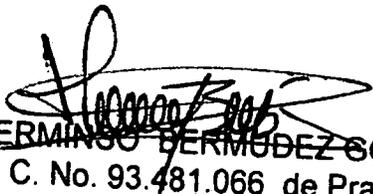
Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como prima de vacaciones el valor de Diecisiete (17) días del

Salario, por cada año de servicio cumplido a esta, la cual se liquidará con el salario que tenga cada servidor público al momento y fecha, de ser Reconocida y pagada.-

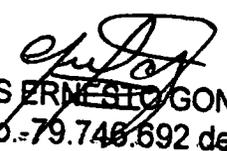
CLAUSULA 4.- La vigencia del presente pliego de peticiones es el comprendido del 1 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019.-

Para Constancia se firma Hoy 7 de Enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 - 278541 - 1. Por Las partes intervinientes, en cuatro ejemplares, para EMSERPRADO, Sindicato, Min trabajo y Asesor comisión negociadora, a saber así.-

Por la Empresa.-


HERMINIO BERMÚDEZ GONZALEZ.-
C. C. No. 93.481.066 de Prado - Tolima.-
Gerente.-
Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP.-
EMSERPRADO S.A.-

Por los Servidores Públicos Sindicalizados.-

 CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA.-
C. C. No.-79.746.692 de Bogotá D.C.
Negociador.-

 JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA
C. C. No.-4.662.724 de Morelia Caquetá
Negociador.-

 MANUEL HUMBERTO CUBILLOS NIETO
C. C. No.-5.978.401 de Prado Tolima
Negociador.-

Asesor de los Negociadores de los Servidores Públicos afiliados SINTRAPURI.-


JOSE SILVINO GIL CARDENAS.-
Presidente de UTRADEC Seccional Tolima.-

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE "EMSERPRADO S.A Y Sus Servidores Públicos Sindicalizados.-

En el municipio de Prado – Tolima, hoy 7 de enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1, se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo, por las partes a saber. Señor. Herminso Bermúdez González, como su Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP. "EMSERPRADO S.A". Por una parte y los Señores.

CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA, JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA y MANUEL HUMBERTO CUBIILLOS NIETO, Servidores Públicos de esta Empresa, agrupados en el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado. "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 Del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima, o al sindicato a donde se encuentren afiliados los servidores Públicos de esta Empresa; y como asesor de estos el Dr. JOSE SILVINO GIL CARDENAS, Presidente de UTRADEC Seccional Tolima. Se ha llegado al siguiente acuerdo, el cual se indica y se acordó luego del arreglo directo lo siguiente.-

CLAUSULA 1.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como un incremento del salario mensual en el Ocho Punto Cinco. Por Ciento (8.5%), sobre el salario que tenía cada Servidor Público de esta, en el mes de diciembre del año 2017.-

CLAUSULA 2.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2019, a reconocer y pagar como incremento sobre el jornal a cada uno de ellos el equivalente al Dos punto cinco por ciento más (2.5%), sobre el que aumente el Gobierno Nacional al salario mínimo legal mensual vigente, para el año Dos Mil Diecinueve. (2019). Tomando como base el salario que tenía cada trabajador en el mes de diciembre del año 2018.-

CLAUSULA 3.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus

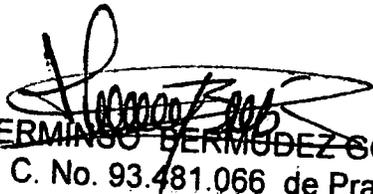


Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

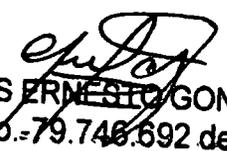
Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como prima de vacaciones el valor de Diecisiete (17) días del Salario, por cada año de servicio cumplido a esta, la cual se liquidará con el salario que tenga cada servidor público al momento y fecha, de ser Reconocida y pagada.-

CLAUSULA 4.- La vigencia del presente pliego de peticiones es el comprendido del 1 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019.-
Para Constancia se firma Hoy 7 de Enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 - 278541 - 1. Por Las partes intervinientes, en cuatro ejemplares, para EMSERPRADO, Sindicato, Min trabajo y Asesor comisión negociadora, a saber así.-

Por la Empresa.-


HERMINIO BERMÚDEZ GONZALEZ.-
C. C. No. 93.481.066 de Prado - Tolima.-
Gerente.-
Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP.-
EMSERPRADO S.A.-

Por los Servidores Públicos Sindicalizados.-

 CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA.-
C. C. No.-79.746.692 de Bogotá D.C.
Negociador.-

 JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA
C. C. No.-4.662.724 de Morelia Caquetá
Negociador.-

 MANUEL HUMBERTO CUBILLOS NIETO
C. C. No.-5.978.401 de Prado Tolima
Negociador.-

Asesor de los Negociadores de los Servidores Públicos afiliados SINTRAPURI.-


JOSE SILVINO GIL CARDENAS.-
Presidente de UTRADEC Seccional Tolima.-

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE "EMSERPRADO S.A Y Sus Servidores Públicos Sindicalizados.-

En el municipio de Prado – Tolima, hoy 7 de enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1, se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo, por las partes a saber. Señor. Herminso Bermúdez González, como su Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP. "EMSERPRADO S.A". Por una parte y los Señores.

CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA, JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA y MANUEL HUMBERTO CUBIILLOS NIETO, Servidores Públicos de esta Empresa, agrupados en el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado. "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 Del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima, o al sindicato a donde se encuentren afiliados los servidores Públicos de esta Empresa; y como asesor de estos el Dr. JOSE SILVINO GIL CARDENAS, Presidente de UTRADEC Seccional Tolima. Se ha llegado al siguiente acuerdo, el cual se indica y se acordó luego del arreglo directo lo siguiente.-

CLAUSULA 1.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como un incremento del salario mensual en el Ocho Punto Cinco. Por Ciento (8.5%), sobre el salario que tenía cada Servidor Público de esta, en el mes de diciembre del año 2017.-

CLAUSULA 2.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2019, a reconocer y pagar como incremento sobre el jornal a cada uno de ellos el equivalente al Dos punto cinco por ciento más (2.5%), sobre el que aumente el Gobierno Nacional al salario mínimo legal mensual vigente, para el año Dos Mil Diecinueve. (2019). Tomando como base el salario que tenía cada trabajador en el mes de diciembre del año 2018.-

CLAUSULA 3.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus

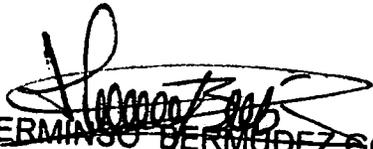
//

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

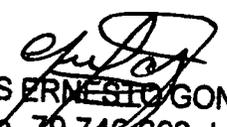
Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como prima de vacaciones el valor de Diecisiete (17) días del Salario, por cada año de servicio cumplido a esta, la cual se liquidará con el salario que tenga cada servidor público al momento y fecha, de ser Reconocida y pagada.-

CLAUSULA 4.- La vigencia del presente pliego de peticiones es el comprendido del 1 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019.-
Para Constancia se firma Hoy 7 de Enero del año 2018, en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 - 278541 - 1. Por Las partes intervinientes, en cuatro ejemplares, para EMSERPRADO, Sindicato, Min trabajo y Asesor comisión negociadora, a saber así.-

Por la Empresa.-


HERMINIO BERMÚDEZ GONZALEZ.-
C. C. No. 93.481.066 de Prado - Tolima.-
Gerente.-
Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP.-
EMSERPRADO S.A.-

Por los Servidores Públicos Sindicalizados.-


CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA.-
C. C. No.-79.746.692 de Bogotá D.C.
Negociador.-


JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA
C. C. No.-4.662.724 de Morelia Caquetá
Negociador.-


MANUEL HUBERTO CUBILLOS NIETO
C. C. No.-5.978.401 de Prado Tolima
Negociador.-

Asesor de los Negociadores de los Servidores Públicos afiliados SINTRAPURI.-


JOSE SILVINO GIL CARDENAS.-
Presidente de UTRADEC Seccional Tolima.-

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano.
Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados.
Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas
de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado.
"SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 del 23 de Abril
de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y
Seccional Tolima.

Prado – Tolima, Enero 11 del año 2018.-

Señor.-
Inspector.-
Ministerio del Trabajo.-
Municipio del Espinal.-
E. S. D.-

Ref.- Deposito Pliego de convenciones.-

En mi condición de presidente del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado. "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima. De manera muy respetuosa me permito anexar al presente copia con sello original de recibido del Pliego de peticiones que presentarnos ante la Empresa De Servicios Públicos de Prado S.A. ESP. "EMSERPRADO S.A. ESP" NIT. No. 900 – 278541 – 1, el día 3 de Enero del año 2018.-

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.-

Del señor Gerente.-
Cordialmente.-

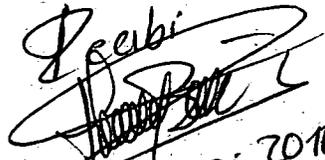

CARLOS GONZALEZ VERGARA.-
Presidente.-
C. C. No. 79.746.692 de Bogotá D.C.-
Anexo lo anunciado en Cuatro Folios al presente.-

110
Recibido.
11.01.2018
Hora 10:53 am


Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados, Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

Prado Tolima.- 3 de Enero del año 2018.-

Señor.-
Herminso Bermúdez González.-
Gerente.-
Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP.-
EMSERPRADO S.A.-


3- Enero 2018

Ref.- Presentación Pliego de Peticiones Trabajadores Oficiales.-

Por medio del presente nos permitimos manifestar a usted que en asamblea general realizada en el Municipio de Chaparral – Tolima, el día 15 de diciembre del año 2017, del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano. Departamentos y Municipios. Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Empresas Sociales del Estado. "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de Constitución No. 041 Del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec nacional y Seccional Tolima, se aprobó el siguiente Pliego de peticiones para su aprobación y estudio, para ser presentado ante su despacho, a nombre y representación de los trabajadores oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1, afiliados a este sindicato, el cual consta de lo siguiente a saber.-

PLIEGO DE PETICIONES

1.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como incremento sobre el jornal a cada uno de ellos, tenía en el mes de diciembre del año 2017, el equivalente al Dos punto cinco por ciento más (2.5%), sobre el incremento que haga el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Legal vigente, para el año 2018. "se incrementara el salario en un porcentaje del Ocho Punto Cinco Por ciento. (8.5%, a partir del 1 de enero del año 2018, sobre el salario que tenían cada uno de estos en el mes de diciembre de 2017)".-

2.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2019, a reconocer y pagar como incremento sobre el jornal a cada uno de ellos el equivalente al Dos punto cinco (2.5%) por ciento más sobre el aumento legal del salario mínimo legal vigente,



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima. decretado por el gobierno nacional para el año 2019, sobre el jornal que tenía cada trabajador en el año 2018.-

3.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A. ESP" NIT No. 900 – 278541 – 1 se compromete con sus Servidores Públicos sindicalizados a partir del primero (1º) de enero de 2018, a reconocer y pagar como prima de vacaciones el valor de Diecisiete (17) días del Salario, por cada año de servicio cumplido a esta.-

4.- La Empresa de Servicios Públicos de Prado S.A. ESP "EMSERPRADO S.A. ESP" NIT NO. 900 – 278541 – 1, se compromete con sus trabajadores sindicalizados, a partir del Primero (1) de enero del año 2018, a Reconocer y pagar un auxilio anualmente, con destino al sindicato del cual estén afiliados los Servidores Públicos Sindicalizados de esta en la suma de Dos (2) Salarios mínimos legales vigentes, al momento de Ser Reconocido y pagado, cada año, con destino al sindicato para gastos de sostenimiento y funcionamiento del sindicato.-

Dineros que serán entregados al Tesorero del Sindicato por parte de la Empresa EMSERPRADO en el mes de Junio de cada año.-

5.- La vigencia del presente pliego de peticiones es el comprendido del 1 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019.-

Sustentación de la solicitud del incremento salarial.-

Lo servidores públicos de EMSERPRADO S.A; les toca recoger la basura en este Municipio, con el riesgo de contraer enfermedades, de alto riesgo, pues en muchos casos por problemas de que no se puede presar un servicio oportuno, en fechas y días precisas, con lo cual estos residuos se encuentran ya en estado de descomposición y con olores poco agradables para el ser Humano.-

Un trabajo 'sacrificado y mal remunerado'. Con su sentir y quizá el de las cientos de personas que se dedican a la recolección de desperdicios en el Municipio de Prado - Tolima. Es que fuera de ser una ardua labor por el hecho que conlleva acopiar, acarrear y manipular residuos de toda calaña, esta tarea es una de las menos remuneradas en nuestro medio.

Sin embargo, si se habla de "sacrificios", convivir con los malos olores pasa a segundo plano cuando se toma en cuenta los riesgos a los que se exponen estas personas al no contar con la debida protección e indumentaria para trabajar, al menos en eso coinciden expertos en ingeniería ambiental y de seguridad ocupacional.

Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

Mucho trabajo y menos protección. Es que los operadores responsables del aseo en nuestro medio, están lejos de adaptarse a las normas mínimas de higiene, salubridad y seguridad ocupacional que se ejecutan a nivel internacional y que se exigen en nuestro país, por lo menos eso se pudo observar en un seguimiento que realizó El Día a las labores de barrido, recolección de residuos patológicos y residuos sólidos.

Pese a que las normas ambientales y los puntos suscritos en el contrato entre la Empresa EMSERPRADO S.A, y la fiscalización municipal establecen el uso de overoles, botines, gorras y guantes de telas especiales para evitar la contaminación y proteger la integridad física de los trabajadores, estos deben improvisar su vestuario, en el mayor de los casos usan zapatos, short y medias deportivas, algunos incluso optan por cubrirse el cuerpo con los mismos materiales que reciclan de los desperdicios que bota la ciudadanía como bolsas de yute.

Remuneraciones: "Con este trabajo no nos podemos dar el lujo de andar 'decentes', porque ahí donde nos ve sufriendo con la calor y con el peso de las bolsas, somos los más mal pagados por la sociedad", "No ganamos ni un salario superior al salario Mínimo legal vigente, nuestra única motivación es la de poder devengar algo más del salario mínimo mensual vigente, en la recolección de los Residuos sólidos que hace permanentemente en este Municipio.-

De acuerdo a normas internacionales los trabajadores que manipulan o acopian los residuos patológicos deberían usar overoles desechables, para evitar otros contagios peligrosos aunque dicha situación no se cumple entre otras exigencias de salubridad.

En la calle está el peligro. Otro de los riesgos que sufren los recolectores de a pie son los accidentes en las vías y calles del Municipio como atropellos y otros golpes.

Los trabajadores que se ocupan de recolectar los desechos sólidos de calles y casas deben enfrentar difíciles condiciones de trabajo, recorriendo zonas rurales y urbanas con flujo vehicular, expuestos a lluvia o altas temperaturas. Esta labor debe ser reconocida como muy importante en la mantención del aseo de los Municipios y en el cuidado de la salud de sus habitantes. Sin embargo, tanto recursos humanos como materiales están diariamente expuestos a sufrir daños, los cuales tienen un alto costo social y económico para el país, las empresas, los trabajadores y sus familias.

Es común atender en el Hospital al Trabajador accidentados que se provocaron una herida al tomar una bolsa que contenía restos de vidrio, jeringas desechables, objetos punzantes y cortantes; contusiones en los pies, por trozos de materiales que contienen los receptáculos, y lumbagos por sobreesfuerzos debido al excesivo peso, etc. La mayoría de las veces existe una responsabilidad directa del Usuario del Servicio.



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano Departamentos y Municipios, Institutos Centralizados y Descentralizados. Empresas Industriales, Comerciales y de Economía Mixta del estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado- "SINTRAPURI" Personería Jurídica Acta de constitución No.041 del 23 de Abril de 2012, Inspección Sexta de Trabajo Ibagué, Filial de Utradec Nacional y Sección al Tolima.

Desarrollo de campañas de Motivación y Capacitación de los usuarios sobre normas y procedimientos de Seguridad y aspectos sanitarios.-

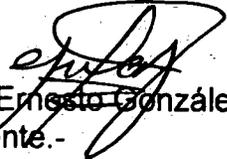
De lo anterior se extrae y es justo que los Servidores Públicos de EMSERPRADO S.A; devenguen un poquito más del salario Mínimo Legal Mensual vigente, por esta labor, ya que su esfuerzo debe ser retribuido acorde con su función que cumplen en esta Empresa, en pro de los ciudadanos y la higiene de este Municipio.-

La comisión negociadora por parte de los trabajadores quedo conformada así.- CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA, JOSE LISANDRO BARRETO CASTAÑEDA y MANUEL HUMBERTO CUBILLOS NIETO, y como asesor al Dr. JOSE SILVINO GIL CARDENAS, Presidente de UTRADEC Seccional Tolima.-

Lo anterior para su conocimiento y de más fines que competen a su cargo.-

Solicitando de manera muy respetuosa la designación de la comisión negociadora en nombre y representación de la Empresa que Usted Representa.-

Del señor Gerente.-
Cordialmente.-


Carlos Ernesto González Vergara
Presidente.-

Recibiremos Notificación personal en Carrera 4 No.4 – 5 B/ Campo alegre Prado T.-

177

El Espinal - Tolima, 11 de Diciembre de 2017

Doctor
SIMON ALBEIRO FLORIDO CUELLAR
Inspector de Trabajo de El Espinal Tolima
E.S.D.

11
Recibido
18-12-2017
Hora
3:49
PM
[Signature]

Referencia: Representación - Sindicato de Trabajadores del Municipio de El Espinal "Sintramunespinal".

MAURICIO ORTIZ MONROY, en calidad de Alcalde del Municipio de El Espinal, me permito solicitar a su Despacho, se expida certificación de quienes son los actuales representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL "SINTRAMUNESPINAL", lo anterior por cuanto a la Administración Municipal, se están haciendo requerimientos por parte del señor **HUMBERTO MURILLO MORENO** en calidad de Presidente SINTRAMUNESPINAL, para la cancelación de los valores acordados en la convención colectiva, sin embargo con oficio de fecha 10 de noviembre de los corrientes, llego a mi despacho, otro oficio informando sobre una ratificación de Junta Principal del Sindicato SINTRAMUNESPINAL año 2016 y Nulidad del acta No. 03 del 27 de febrero de 2017, firmado por unos exfuncionarios. En razón a lo anterior, y al no existir certeza sobre a quién se debe cancelar dicho auxilio, me permito solicitar su colaboración, con el fin de establecer quiénes son los actuales representantes del sindicato y si estos cuentan con la facultad para representar y recibir por parte de ese sindicato.

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto los siguientes documentos:

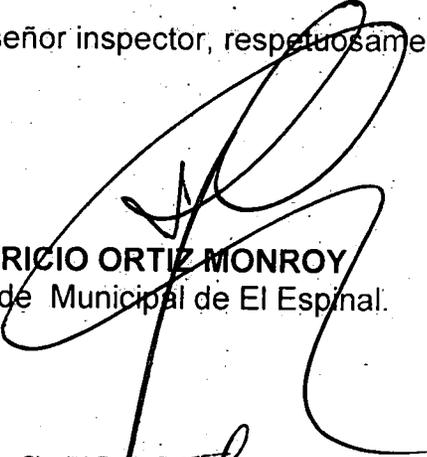
- Oficio de fecha 20 de octubre de 2017, firmado por Humberto Murillo Moreno, donde solicita el pago del auxilio especial del sindicato. (1 folio)
- Acta de asamblea general del sindicato de trabajadores del municipio de El Espinal, realizada el 17 de febrero de 2017, elección junta directiva. (2 folios)
- RUT de Sintramunespinal. (1 folio)
- Certificación del Banco de Bogotá de cuenta de ahorros a nombre de Sintramunespinal. (1 folio)
- Constancia de registro modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una organización Sindical ante el Ministerio de Trabajo. (1 folio)
- Certificación del grupo de archivo sindical. (1 folio)
- Oficio de fecha 10 de noviembre de 2017, firmado por unas personas que en la actualidad no son funcionarios de la Alcaldía Municipal de El Espinal,

donde informan ratificación de la Junta Principal de Sintramunespinal y nulidad del Acta No, 03 del 27 de febrero de 2017. (2 folios)

- Certificación del Archivo sindical del MinTrabajo. (1 folio)
- Oficio radicado en la inspección de trabajo el 9 de septiembre de 2016, firmado por Zoilo Góngora, quien no es funcionario de la Alcaldía. (1 folio)
- Oficio radicado en la inspección de trabajo el 8 de septiembre de 2016, firmado por Zoilo Góngora, quien no es funcionario de la Alcaldía. (1 folio)

Anexo en total doce (12) folios.

Del señor inspector, respetuosamente,



MAURICIO ORTIZ MONROY
Alcalde Municipal de El Espinal.

Proyecto: Sandra Rojas R.
Directora de Talento Humano

Reviso: Lina Medina
Asesora Jurídica

El Espinal – Tolima, 20 de octubre de 2017

Doctor
MAURICIO ORTIZ MONROY
ALCALDE MUNICIPAL DE EL ESPINAL
Ciudad



VENTANILLA ÚNICA
Recibido: 6/10/17
Fecha: 20 OCT 2017
Hora: 3:22 PM
Radicado No. 16846
11/10/17

Referencia: Auxilio Especial del Sindicato vigencia 2017

Cordial Saludo.-

Respetuosamente, me permito solicitar se adelanten los tramites presupuestales respectivos, para el pago del auxilio especial del Sindicato, correspondiente a la vigencia 2017, el cual está establecido en el literal d) del artículo 1° de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de El Espinal y los Trabajadores Sindicalizados.

Por lo anterior, me permito allegar los documentos solicitados por usted en el oficio No. 205 D.A. de fecha 4 de mayo de 2016, los cuales son:

- Acta de la asamblea general donde se eligió la Junta de Directiva del Sindicato
- Rut de Sintramunespinal.
- Certificación bancaria de la cuenta de Sintramunespinal del Banco de Bogotá.
- Constancia de Registro del Ministerio de Trabajo
- Certificación de inscripción y vigencia de Sintramunespinal, emitida por el Grupo de Archivo Sindical del Ministerio de Trabajo.
- Copia del oficio No. 205 D.A. del 4 de mayo de 2016

Atentamente


HUMBERTO MURILLO MORENO
Presidente de Sintramunespinal

Recibi
BB
OCT-26-17
5:20 PM

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
"SINTRAMUNESPINAL"
Personería Jurídica No.0837 de 1964
Espinal
Carrera 6 No.8-13

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO
DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, REALIZADA EL 17 DE
FEBRERO DE 2017, REFERENTE A LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En El Espinal, siendo las 5:30 p.m. del día 17 de febrero de 2017, en la Calle 12 entre
carreras 8 y 9, se reunieron en Asamblea General los miembros del Sindicato de
Trabajadores del Municipio de El Espinal, organización sindical con Personería
Jurídica No. 0837 de 1964, con el siguiente orden del día:

1. Asistencia,
2. Aprobación de solicitudes de afiliación.
3. Aprobación de nuevos estatutos
4. a. Elección de Junta Directiva
- b. Elección de Comisión de Reclamos.
5. Propositiones y Varios.

27-02-2016

Johana Ros

En uso de la palabra el afiliado NAPOLEON ALCALA DUARTE, propone a
HUMBERTO MURILLO MORENO, para Presidente de la Asamblea y a ANGÉLICA
MARIA LUGO SANCHEZ, como Secretaria y puestos a consideración de los
asistentes se aprueban, quienes aceptan y asumen funciones. La Secretaria llama a
lista, contestando presente 23 miembros de los 30 que integran el Sindicato, así:

ALCALA DUARTE NAPOLEON
BARRIOS RIVEROS HERNEY
BONILLA ROJAS YERSON ALBERTO
CARDENAS RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO
CRIALES SUAREZ FREDY ZELMAR
CRUZ ACOSTA ANDRÉS FELIPE
GALEANO DE DIAZ CONSUELO
GARCÍA ARCE CARLOS ALBERTO
GARCÍA VARELA CARLOS ALBERTO
GUTIÉRREZ RODRIGUEZ FERNANDO
ORJUELA REYES JAIME
LEAL SAAVEDRA CLAUDIA MILENA
LUGO SANCHEZ ANGELICA MARIA
MURILLO MORENO HUMBERTO
NUÑEZ CARDOZO MARITZA
QUINTERO MOSCOSO DIOMEDES
RODRIGUEZ RICO JUAN CARLOS
ROJAS ORTEGON DORIS CRISTINA
SAENZ GARCÍA LUZ MARY
VASQUEZ OVIEDO ALFONSO
VILLANUEVA ÁRIAS JOSE ANTONIO
HERNANDEZ GLORIA TERESA
REMICIO TOVAR MONICA KIMBERLEY

Establecido el quorum estatutario para sesionar, el Presidente somete a consideración
de la Asamblea General el orden del día leído, la cual imparte aprobación unánime y
sin modificación alguna.

En desarrollo del punto 4 literal a. del orden día la elección de junta directiva, es presentada la plancha de Candidatos, integrada así:

HUMBERTO MURILLO MORENO
CARLOS ALBERTO GARCIA ARCE
DIOMEDES QUINTERO MOSCOSO
YERSON ALBERTO BONILLA ROJAS
NAPOLEON ALCALA DUARTE
JOSE ANTONIO VILLANUEVA ARIAS
HERNEY BARRIOS
GLORIA TERESA HERNANDEZ
ANGELICA MARIA LUGO SANCHEZ
CONSUELO GALEANO DE DIAZ

El Presidente pregunta a la Asamblea si hay mas planchas de candidatos para presentar y esta responde que no.

Realizada la votación, se informa el resultado de 23 votos a favor de la plancha única, siendo elegidos 10 miembros de la junta directiva de SINTRAMUNESPINAL. Reunidos en recinto cerrado, los recién elegidos hacen la designación de los cargos así:

PRINCIPALES

Presidente:	HUMBERTO MURILLO MORENO
Vicepresidente:	CARLOS ALBERTO GARCIA ARCE
Tesorero:	NAPOLEON ALCALA DUARTE
Secretaria:	ANGELICA MARIA LUGO SANCHEZ
Fiscal:	HERNEY BARRIOS RIVERO

SUPLENTES

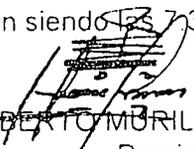
Presidente:	DIOMEDES QUINTERO MOSCOSO
Vicepresidente:	JOSE ANTONIO VILLANUEVA ARIAS
Tesorero:	YERSON ALBERTO BONILLA ROJAS
Secretaria:	GLORIA TERESA HERNANDEZ
Fiscal:	CONSUELO GALEANO DE DIAZ

El presidente tomó el juramento de rigor a los miembros de la Junta Directiva.
En el punto 4 literal b Elección de Comisión de Reclamos fueron propuestos los compañeros:

FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ
LUZ MARY SAENZ GARCIA.

Puestos a consideración de la Asamblea General por el Presidente, fueron elegidos en forma unánime.

Agotado el orden del día y no habiendo nada más que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo a las 7:30 p.m. del mismo día.

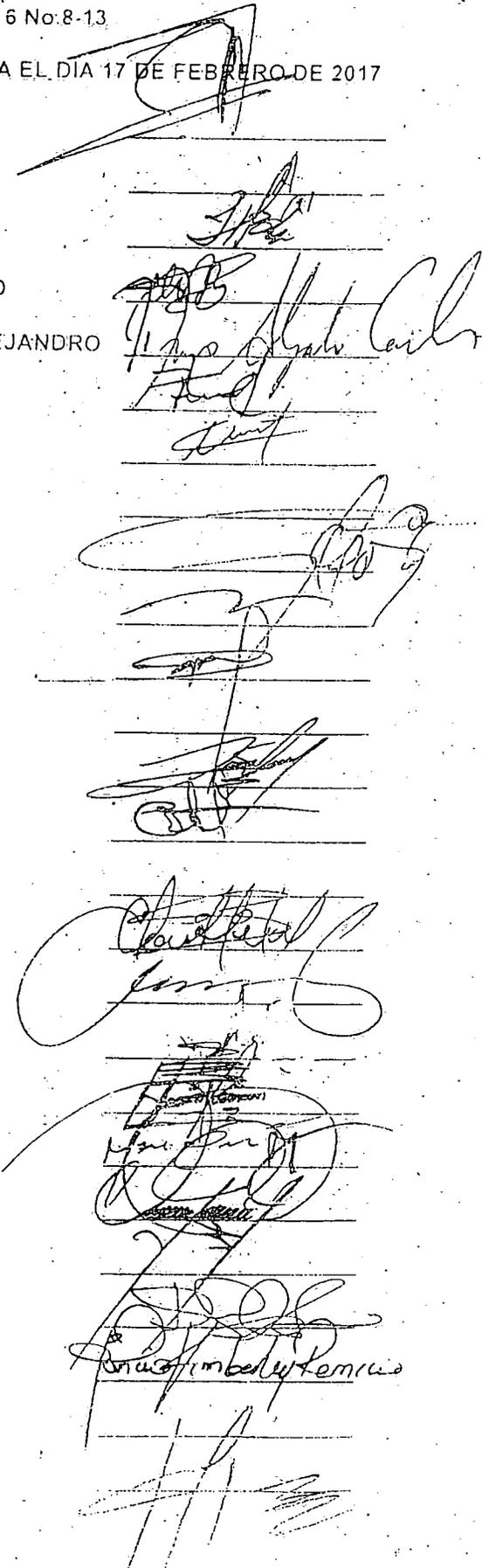

HUMBERTO MURILLO MORENO
Presidente


ANGELICA MARIA LUGO SANCHEZ
Secretaria

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
"SINTRAMUNESPINAL"
Personería Jurídica No.0837 de 1964
Espinal
Carrera 6 No.8-13

ASAMBLEA GENERAL REALIZAA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2017

1. ALCALA DUARTE NAPOLEON
2. AYALA CARVAJAL GLORIA ISABEL
3. BARRIOS RIVEROS HERNEY
4. BONILLA ROJAS YERSON ALBERTO
5. CARDENAS RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO
6. CRIALES SUAREZ FREDY ZELMAR
7. CRUZ ACOSTA ANDRES FELIPE
8. DURAN CARDOSO HERNANDO
9. GALEANO DE DIAZ CONSUELO
10. GARCIA ARCE CARLOS ALBERTO
11. GARCIA VARELA CARLOS ALBERTO
12. GUZMAN CALDERON REINALDO
13. GUTIERREZ RODRIGUEZ FERNANDO
14. HERNANDEZ GLORIA TERESA
15. LEAL ORJUELA JAIME
16. LEAL SAAVEDRA CLAUDIA MILENA
17. LUGO SANCHEZ ANGELICA MARIA
18. MONTEALEGRE R. MARTHA JANETH
19. MURILLO MORENO HUMBERTO
20. NUÑEZ CARDOZO MARITZA
21. ORJUELA REYES JAIME
22. QUINTERO GUZMAN MARIA LIQUVY
23. QUINTERO MOSCOSO DIOMEDES
24. REMICIO TOVAR MONICA KIMBERLEY
25. REYES PRADA SOLEIDY
26. RODRIGUEZ RICO JUAN CARLOS



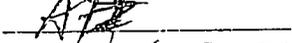
27. ROJAS ORTEGON DORIS CRISTINA



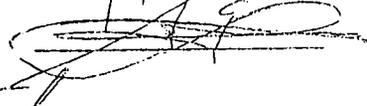
28. SAENZ GARCÍA LUZ MARY



29. VASQUEZ OVIEDO ALFONSO



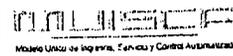
30. VILLANUEVA ARIAS JOSE ANTONIO



ANGELICA MARIA LUGO SANCHEZ
Secretaria



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14429057687



(415)7707212489984(8020)0000014429057687

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 0 7 7 9 8 - 7

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 2 7		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 9 3 1 1 6 7 6 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MURILLO	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre HUMBERTO	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTÁ
NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DEL ESPINA** identificada con **NIT PERSONA JURIDICA No 9009077987** está vinculado desde el **8 de Septiembre de 2017**, a través de la(s) cuenta(s)

TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
CUENTA DE AHORROS	296175466

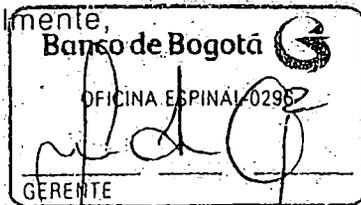
A nombre de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DEL ESPINA**, la(s) cual(es) se encuentra(n) en estado **ACTIVO**.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco.

Se expide a solicitud del interesado a los **8 días de Septiembre de 2017**.

Destino: **A QUIEN LE INTERESE**

Cordialmente,



Cesar Augusto García Gutierrez
Cargo Gerente
Teléfono (058) 2-483774 2-48

Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea.	SI	4
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma.	SI	2
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de identidad, y	SI	1

VII. OBSERVACIONES

POR OTRA PARTE Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY LA ASAMBLEA DE AFILIADOS DESIGNO A LOS COMPAÑEROS FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 93.135.798 Y LUZ MERY SAENZ GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 39.561.810, ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA, COMO REPRESENTANTES DE LA COMISION DE QUEJAS Y RECLAMOS.

Lo anterior dando cumplimiento al artículos 371 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en las sentencias C-465 y C-695/08, proferidas por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con ello.


 SIMÓN ALBEIRO FLORIDO CUELLAR

(Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo () de

HUMBERTO MURILLO MORENO
 (Nombre y firma)
 DEPOSITANTE



27-02-2017

Johana 209

3321000 - PQRD 128755

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - SINTRAMUNESPINAL", de Primer Grado y de Industria, con Registro de Inscripción número 00837 del 11 de junio de 1954, con domicilio en El Espinal, departamento del Tolima.

Que la última Junta Directiva NACIONAL de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente, es la DEPOSITADA a las 11:00 a.m., mediante CONSTANCIA DE DEPOSITO número 03 del 27 de febrero de 2017, proferida por Simón Alberto Florido Cuellar, Inspector de Trabajo de El Espinal - Tolima la cual quedó conformada así:

HUMBERTO MURILLO MORENO	PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO GARCIA ARCE	VICEPRESIDENTE
NAPOLEON ALCALA DUARTE	TESORERO
ANGELICA MARIA LUGO SANCHEZ	SECRETARIA
HERNEY BARRIOS RIVERO	FISCAL
DOMINGOS QUINTERO MOSCOSO	SUPLENTE 1
JOSE ANTONIO VILLANUEVA ARIAS	SUPLENTE 2
YERSON ALBERTO BONILLA ROJAS	SUPLENTE 3
GLORIA TERESA HERNANDEZ	SUPLENTE 4
CONISJELU GALEANO DE DIAZ	SUPLENTE 5

Se expide en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA

Elaboró y revisó: Jimenez.
=probo: Jimenez

Espinal, 08 de noviembre de 2017.



Señor

MAURICIO ORTIZ MONROY

ALCALDE MUNICIPAL

Espinal - Tolima.

*Best
M. Ortiz Monroy
11/22/17
4:55 PM*

RECIBIDO
VEN. JUNTA SINDICAL
Carolina Silva
10 NOV 2017
Recibido:
Fecha:
Hora: *10:12 AM*
Radicado No. *18189*
8 Hojas

Asunto: Ratificación de la Junta Principal del sindicato SINTRAMUNESPINAL la misma del año 2016 y Nulidad del acta No. 03 del 27 de febrero de 2017 el cual se eligió una presunta nueva junta directiva del sindicato SINTRAMUNESPINAL sin la existencia de la Junta directiva principal que los viene representando y los votos de los afiliados adscritos a la convención colectiva del trabajo allegado a su despacho el 09/09/2016 de la nómina actualizada y al Municipio de El Espinal el día 09/septiembre/2016.

La presente le informo a usted como Presidente del sindicato SINTRAMUNESPINAL y los demás miembros de la junta directiva y algunos afiliados en mayoría adscritos en la nómina de la convención colectiva de trabajo, presentada y actualizada en su despacho el 09 de septiembre de 2016, que el acta No.03 del 27 de febrero de 2017 declárese nula y sin validez, ya que para la elección de la nueva Junta directiva no se tuvo en cuenta la Junta Principal que viene representando al sindicato SINTRAMUNESPINAL y la asamblea o parte mayoritaria de los afiliados, por tal motivo mediante el presente oficio dejamos constancia que la Junta Principal del sindicato SINTRAMUNESPINAL es la misma del año 2016 en la que se anexa copia del registro sindical por el Ministerio de Trabajo y los miembros o afiliados que se encuentran en la nómina y acogidos a la

*Recibi
24-NOV-2017
SANDRA ROJAS R*

convención colectiva no se les ha convocado para elegir una nueva JUNTA DIRECTIVA. Hay que tener en cuenta para la toma de decisiones en un sindicato se requiere de la mitad más uno de los votos, y solo se tendrán en cuenta los votos de los afiliados presentes en la asamblea. Cuando se llegue a realizar cambio de la Junta Directiva será informado a su despacho con la firma de los anteriores miembros de la Junta y afiliados inscritos en la nómina del sindicato y las respectivas actas firmadas por la anterior y nueva Junta directiva.

Agradezco de antemano su atención prestada.

Atentamente,

Zoilo Bongora
ZOILO BONGORA

Presidente

Jose Hever Henao Gome
JOSE HEVER HENAO GOME
93123543 C.C.
Vicepresidente

Mercedes Cabrera
MERCEDES CABRERA
28714759
Tesorera

Jose Ignacio Andrade Briñez
JOSE IGNACIO ANDRADE BRIÑEZ
93-127-335 Esp
Secretario

Mario Fernando Rondon Murillo
51898555
Mario Fernando RONDON MURILLO
C.C. 93.125.427 Espinal

HECTOR ARTEAGA
C.C.

Luis Ernesto Bocanegra
LUIS ERNESTO BOCANEGRA
C.C. 93117061

Oliverio Alape
OLIVERIO ALAPE
C.C. 65896280

Afiliados:

Reinaldo Cardenas San Miguel
REINALDO CARDENAS SAN MIGUEL
C.C. 93115277

Fredy Osuna Gavilan
FREDY OSUNA GAVILAN
C.C. 93131946 C.C.

Herly Galeano Hernandez
Representante de Anibal Galeano
Herly Galeano Hernandez
C.C. 651 702.615 Esp.

Omar Rojas Garcia
OMAR ROJAS GARCIA
C.C. 93121224 E

CRISTOBAL RODRIGUEZ HERREA
C.C.

PEDRO ANTONIO ALCALA LOMBO
C.C.

BENEDICTO ARCE VALENCIA
C.C.

Tito Barreto Amoroch
TITO BARRETO AMOROCHO
C.C. 5.897.474

GLORIA INES CARVAJAL AVILA
C.C.

CAROLINA CRIALES DIAZ
C.C.

Dario Feria Cardozo
DARIO FERIA CARDOZO
C.C. 93122527 ESP

GILMA GARCIA REPISO

Notificación Mz J casa 21 barrio Las palmeras.

Anexos: copia de la nómina actualizada a su despacho inspección de trabajo el 09/09/2016.

Copia de la nómina actualizada al Municipio del Espinal 09/09/2016.

Copia del registro sindical de la Junta directiva actualizada en el año 2016

c.c. Ministerio de Trabajo.

c.c. Alcaldía Municipal del Espinal.

Alexander Gustavo Diaz Ortiz
C.C. 93131.316 Esp.

JAIRO GOMEZ PEREZ
C.C.

Manuel Elazar Gomez Vasquez
MANUEL ELAZAR GOMEZ VASQUEZ
C.C. 112068000

GUSTAVO ALFONSO MANRIQUE-VARGAS
C.C.

Ivan Dionicio Sotelo Vera
IVAN DIONICIO SOTELO VERA
C.C. 93122658 E

Maria Esther Ramirez Campos
MARIA ESTHER RAMIREZ CAMPOS
C.C. 28713954

RICARDO RAMIREZ
C.C.

Ferney Trian Reyes
FERNEY TRIAN REYES
C.C. 9312747 Espinal

Idinael Zapata
IDINAEL ZAPATA
C.C. 5893184

Hector Alejandro Ortiz
Hector Alejandro Ortiz
C.C. 93123045 Esp.

Niguel Cuervo Bermudez H
NIGUEL CUERVO BERMUDEZ H
C.C. 4931227234 ESP

3321000 - 11EE2016332100000009627

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL "SINTRAMUNESPINAL"**, de Primer Grado y de Industria, con Registro de Inscripción número 00837 del 11 de junio de 1964, con domicilio en Espinal, departamento de Tolima.

Que la última Junta Directiva **NACIONAL** de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** a las 4:00 p.m., mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número 028 del 21 de noviembre de 2013, proferida por Libia Rocio Callejas Sanchez, Inspectora de Trabajo del espinal de la Dirección Territorial del Tolima, la cual quedó conformada así:

ZOILO GONGORA
JOSE EVER HENAO GOMEZ
MERCEDES CABRERA
JOSE IGNACIO ANDRADE BRIÑEZ
MISAELO OVIEDO MURILLO
HUMBERTO MURILLO MORENO
HERNANDO DURAN CARDOSO
ANGELICA MARIA UGO SANCHEZ
REINALDO GUZMAN CALDERON
CARLOS ALBERTO GARCIA ARCE

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO
FISCAL
SUPLENTE 1
SUPLENTE 2
SUPLENTE 3
SUPLENTE 4
SUPLENTE 5

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


CLARA MARIA CONTRERAS MANTILLA

Elaboró: Sandra L.
Revisó y aprobó: Clara C.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
"SINTRAMUNESPINAL"**

Personería Jurídica 0837 de 1964

Carrera 6 No 8 - 13

ESPINAL TOLIMA

El Espinal, Mayo 15 de 2015

Doctor

JAIRO TRIANA

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Ciudad

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
PERSONERÍA JURÍDICA
9-9-2015
10:10 a.m.
Johanna Roca

Presentamos la nómina actualizada de miembros acogidos a la convención colectiva del sindicato de trabajadores del Municipio de el Espinal "SINTRAMUNESPINAL".

AGUDELO JOSE HERMINZON
ALAPE GARCIA OLIVERIO
ALCALA DUARTE NAPOLEON
ALCALA LOMBO PEDRO ANTONIO
ANDRADE BRIÑEZ JOSE IGNACIO
ARCE VALENCIA BENEDICTO
ARCE VALENCIA VENEDICTO
ARTEAGA ORTIZ HECTOR
AVILA CORTES ABEL
AYALA CARVAJAL GLORIA ISABEL
BARRAGAN PORTELA LUZ DARY
BARRETO AMOROCHO TITO
BARRIOS PEÑA LUIS ANTONIO
BERMUDEZ HERNANDEZ MIGUEL EVER
BOCANEGRA LUIS ERNESTO
BOCANEGRA VILLANUEVA YAMEL
BONILLA ROJAS YERSON ALBERTO
CABRERA MERCEDES
CARDENAS SANMIGUEL REYNALDO
CARVAJAL AVILA GLORIA INES
CASTRO PAVA MARIA DEL CARMEN
CORTES MEJIA LUIS FELIPE
CORTES PERDOMO MARIELA
CORTES TRIANA AMALIA
CRIALES DIAZ CAROLINA

CRUZ ACOSTA ANDRES FELIPE
CRUZ BELTRAN ORLANDO
DIAZ ORTIZ ALEXANDER GUSTAVO
DUQUE GAMBOA PEDRO GUSTAVO
DURAN CARDOSO HERNANDO
FERIA CARDOZO DARIO
GALEANO DE DIAZ CONSUELO
GARCIA ARCE CARLOS ALBERTO
GARCIA REPISO GILMA
GOMEZ PEREZ JAIRO
GOMEZ VASQUEZ MANUEL ELEAZAR
GONGORA ZOILO
GUEVARA GOMEZ EDWIN
GUZMAN ALARCON MARIA CRISTIANA
GUZMAN CALDERON REYNALDO
HENAO GOMEZ JOSE EVER
LEAL ORJUELA JAIME
LEAL SAAVEDRA CLAUDIA MILENA
LUGO SANCHEZ ANGELICA MARIA
MANRIQUE VARGAS GUSTAVO ALFONSO
MARTINEZ DE NUÑEZ LUZ MARY
MARTINEZ DE NUÑEZ LUZ MARY
MOLINA EDWAR MILTON
MONTOYA LOZANO GLORIA MARLENY
MURILLO MORENO EVARISTO

MURILLO MORENO HUMBERTO
NIETO GILBERTO
NUÑEZ OSUNA ALVARO
OLAVE MONTEALEGRE JOSEDEJESUS
ORJUELA REYES JAIME
OSUNA GAVILAN FREDY
OVIEDO GONGORA OLGA BEATRIZ
OVIEDO GONGORA OLGA BEATRIZ
OVIEDO MURILLO MISAEL
PAEZ TOVAR MARIA DEL CARMEN
PALMA JOSE ANGEL
PEREZ SOL ANGEL
POSADA RAFAEL
PRADA GUZMAN EZEQUIEL
PRADA LOZANO LIBIA ESTHER
PULECIO OVIEDO DEYSI
RAMIREZ CAMPOS MARIA ESTHERRAMIREZ
RAMIREZ RICARDO
REMICIO TOVAR MONICA KIMBERLY
REYES PRADA SOLEYDI

RODRIGUEZ CARDOSO MARIA DEL ROSARIO
RODRIGUEZ HERERRA CRISTOBAL
RODRIGUEZ LAGUNA HERNANDO
RODRIGUEZ RICO JUAN CARLOS
ROJAS GARCIA OMAR
ROJAS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA
ROJAS RODRIGUEZ NOHORA
RONDON MURILLO MARIO FERNANDO
RONDON MURILLO VICTOR MANUEL
SANABRIA RUBIO SUSANA
SANCHEZ ATANAEL
SANCHEZ MONTILLA FREDY
SANCHEZ RODRIGUEZ OLGA
SOTELO VERA IVAN DIONICIO
TIQUE JULIO
TRIANA REYES FERNEY
VASQUEZ OVIEDO ALFONSO
VILLALBA LUIS ANTONIO
ZAPATA MEDIA IDINAE



Zoilo Góngora
Presidente Sindicato "SINTRAMUNESPINAL"

Anexo copia de la constancia de depósito de cambios de junta directiva, subdirectiva y comité seccional de una organización sindical. "SINTRAMUNESPINAL".

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
"SINTRAMUNESPINAL"**

Personería Jurídica 0837 de 1964
Carrera 6 No. 8-13
ESPINAL TOLIMA

El Espinal, Mayo 15 de 2015

Señor
MAURICIO ORTIZ MONROY
Alcalde de El Espinal – Tolima
Espinal – Tolima.

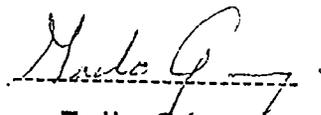


Presentamos la nómina actualiza de miembros acogidos a la convención colectiva del sindicato de trabajadores del Municipio de El Espinal "SINTRAMUNESPINAL".

AGUDELO JOSE HERMINZON	CRUZ BELTRAN ORLANDO
ALAPE GARCIA OLIVEIRO	DIAZ ORTIZ ALEXANDER GUSTAVO
ALCALA DUARTE NAPOLEON	DUQUE GAMBOA PEDRO GUSTAVO
ALCALA LOMBO PEDRO ANTONIO	DURAN CARDOSO HERNANDO
ANDRADE BRIÑEZ JOSE IGNACIO	FERIA CARDOZO DARIO
ARCE VALENCIA BENEDICTO	GALEANO DE DIAZ CONSUELO
ARTEAGA ORTIZ HECTOR	GARCIA ARCE CARLOS ALBERTO
AVILA CORTES ABEL	GARCIA REPISO GILMA
AYALA CARVAJAL GLORIA ISABEL	GOMEZ PEREZ JAIRO
BARRAGAN PORTELA LUZ DARY	GOMEZ VASQUEZ MANNUEL ELEAZAR
BARRETO AMOROCHO TITO	GONGORA ZOILO
BARRIOS PEÑA LUIS ANTONIO	GUEVARA GOMEZ EDWIN
BERMUDEZ HERNANDEZ MIGUEL EVER	GUZMAN ALARCON MARIA CRISTINA
BOCANEGRA LUIS ERNESTO	GUZMAN CALDERON REYNALDO
BOCANEGRA VILLANUEVA YAMEL	HENAO GOMEZ JOSE EVER
BONILLA ROJAS YERSON ALBERTO	LELAL ORJUELA JAIME
CABRERA MERCEDES	LEAL SAAVEDRA CLAUDIA MILENA
CARDENAS SANMIGUEL REYNALDO	LUGO SANCHEZ ANGELICA MARIA
CARVAJAL AVILA GLORIA INES	MANRIQUE VARGAS GUSTAVO ALFONSO
CASTRO PAVA MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ DE NUÑEZ LUZ MARY
CORTES MEJIA LUIS FELIPE	MOLINA EDWAR MILTON
CORTES PERDOMO MARIELA	MONTOYA LOZANO GLORIA MARLENY
CORTES TRIANA AMALIA	MURILLO MORENO EVARISTO
CRIALES DIAZ CAROLINA	MURILLO MORENO HUMBERTO
CRUZ ACOSTA ANDRES FELIPE	NIETO GILBERTO

ORJUELA REYES JAIME
OSUNA GAVILAN FREDY
OVIEDO GONGORA OLGA BEATRIZ
OVIEDO GONGORA OLGA BEATRIZ
OVIEDO MURILLO MISAEL
PAEZ TOVAR MARIA DEL CARMEN
PALMA JOSE ANGEL
PEREZ SOL ANGEL
POSADA RAFAEL
PRADA GUZMAN EZEQUIEL
PRADA LOZANO LIBIA ESTHER
PULECIO OVIEDO DEYSI
RAMIREZ CAMPOS MARIA ESTHERRAMIREZ
RAMIREZ RICARDO
REMICIO TOVAR MONICA KIMBERLY
REYES PRADA SOLEYDI
RODRIGUEZ CARDOSO MARIA DEL ROSARIO

RODRIGUEZ HERERRA CRISTOBAL
RODRIGUEZ LAGUNA HERNANDO
RODRIGUEZ RICO JUAN CARLOS
ROJAS GARCIA OMAR
ROJAS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA
ROJAS RODRIGUEZ NOHORA
RONDON MURILLO MARIO FERNANDO
RONDON MURILLO VICTOR MANUEL
SANABRIA RUBIO SUSANA
SANCHEZ ATANAEL
SANCHEZ MONTILLA FREDY
SANCHEZ RODRIGUEZ OLGA
SOTELO VERA IVAN DIONICIO
TIQUE JULIO
TRIANA REYES FERNEY
VASQUEZ OVIEDO ALFONSO
VILLALBA LUIS ANTONIO
ZAPATA MEDIA IDINAE



Zoilo Góngora

Presidente Sindicato "SINTRAMUNESPINAL"

Anexo copia de la constancia de depósito de cambios de junta directiva, subdirectiva y comité seccional de una organización sindical. "SINTRAMUNESPINAL".